

DOCUMENTO GERENCIAL

Versión: 0

Código: DG-BU-VU-GTH-04-

01-01

BU - VU - Política Apoyo Económico para Extranjeros 2015

POLÍTICA APOYO ECONÓMICO PARA PERSONAL EXTRANJERO

GENERALIDADES

Con el fin de brindar apoyo para mejorar la proyección nacional e internacional de la institución, el Departamento de Desarrollo de Empleados pretende implementar esta política con el propósito de ofrecerles un mayor bienestar y satisfacción a los trabajadores extranjeros que vienen a trabajar en la Universidad.

I. PERSONAL DEL CENTRO DE IDIOMAS Y CÁTEDRA

Cuando ingresan por primera vez a la universidad serán responsables de cubrir el costo de la visa en su totalidad.

La universidad cubrirá el 50% del costo del proceso de la renovación de la visa (trámite que realiza la empresa tramitadora, estudio y costo ante la cancillería) solamente al año continuo de estar laborando en la Universidad. Es importante que el extranjero lleve como mínimo un año trabajando como profesor porque esto demuestra la intención de las partes de mantener vigente el vínculo laboral.

II. PERSONAL DE PLANTA QUE INICIA LABORES CON LA UNIVERSIDAD POR PRIMERA VEZ

Se realizará un reembolso del 50% del costo de los trámites de la visa (trámite que realiza la empresa tramitadora, estudio y costo ante la cancillería) una vez el extranjero esté en Medellín y entregue todos los documentos necesarios para su contratación.

III. PROCEDIMIENTO

Si se cumple con los requisitos para obtener el apoyo económico, el procedimiento para solicitarlo es el siguiente:

- 1. Entregar en el área de contratación la copia de la visa.
- 2. Diligenciar y firmar el formato de solicitud de apoyo económico que se entrega en el área de contratación.
- 3. El valor de dicho apoyo será consignado en la cuenta bancaria registrada del empleado o en caso de no tener cuenta, será pagado en cheque, en la nómina siguiente a su ingreso.

IV. NOTAS ACLARATORIAS

- El apoyo económico propuesto para apoyar al extranjero en sus trámites migratorios, sólo incluye el 50% del costo del proceso de la expedición o renovación de visa (estudio, visa y trámite empresa tramitadora), no incluye el valor de la cédula de extranjería.
- El apoyo económico será sólo para el empleado, no para sus familiares o beneficiarios.
- Esta política comenzará a implementarse a partir del 1 de julio de 2015.